

2974

ORDEN de 15 de enero de 1980 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondiente al nivel de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16):

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 3 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1980.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Formación Profesional, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Everest»

1. Libros del alumno:

«Matemáticas». E. Bueno Campos. 1.º Formación Profesional 2. 212 pesetas.

«Matemáticas». S. R. Alvarez Areces. 3.º Formación Profesional 2. 271 pesetas.

«Editorial Larrauri»

1. Libros del alumno:

«Física». J. F. Gutiérrez Lazpita. 1.º Formación Profesional 2. 600 pesetas.

«Matemáticas». Agustín Larrauri Pacheco. 3.º Formación Profesional 2. 430 pesetas.

«Editorial Luis Vives»

1. Libros del alumno:

«Lengua y Literatura Española». M. Josefa Ligero y Montero. 3.º Formación Profesional 2. 213 pesetas.

«Formación Humanística». José M. Gutiérrez y otro. 3.º Formación Profesional 2. 377 pesetas.

«Matemáticas». Ignacio Lazcano Uranga. 3.º Formación Profesional 2. 252 pesetas.

«Matemáticas Financieras». Antonio Llamas. 3.º Formación Profesional 2. 322 pesetas.

«Técnicas de Secretariado». Concepción Casco. 3.º Formación Profesional 2. 292 pesetas.

«Contabilidad de Empresas». Joaquín Espigares y otro. 3.º Formación Profesional 2. 345 pesetas.

«Organización de la Empresa». (Seguridad e Higiene en el Trabajo). Jesús A. Sánchez. 3.º Formación Profesional 2. 515 pesetas.

«Editorial Vicens-Vives»

1. Libros del alumno:

«Balance». «Contabilidad». González. 1.º Formación Profesional 1. 177 pesetas.

«Moneda». «Cálculo Mercantil». González. 1.º Formación Profesional 1. 177 pesetas.

«Bit. Informática». E.T.P. 2.º Formación Profesional 1. 254 pesetas.

«Esquema». «Técnica de Expresión Gráfica Electrónica». E.T.P. 2.º Formación Profesional 1. 482 pesetas.

«Leva 2». «Tecnología del Metal». Simo-Oller y Puig. 2.º Formación Profesional 2. 623 pesetas.

«Biela». «Tecnología del Metal». Oller-Puig. 3.º Formación Profesional 2. 718 pesetas.

«Seguritas. Seguridad e Higiene». Fernández-Herce. 3.º Formación Profesional 2. 282 pesetas.

«Símbolo Téc. Expresión Gráfica». E.T.P. 2.º Formación Profesional 1. 510 pesetas.

2975

ORDEN de 16 de enero de 1980 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondiente al nivel de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido

aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16):

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 3 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 16 de enero de 1980.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Bachillerato, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Everest»

1. Libros del alumno:

«Matemáticas». Pérez Gómez de Tejada. 2.º. 319 pesetas.

«Editorial Alhambra, S. A.»

1. Libros del alumno:

«Hacia el Hombre». Historia 1. A. Cano y otros. 1.º. 796 pesetas.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2976

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Yunta industria de servicio público de suministro de agua potable en La Yunta (Guadalajara).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Yunta para industria de servicio público de suministro de agua potable en La Yunta (Guadalajara);

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada;

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero;

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

Segundo.—La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de La Yunta, siendo intransferible salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Tercero.—La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad: La capacidad aproximada de suministro es de 80 metros cúbicos diarios.

b) Descripción de las instalaciones: El agua se capta de un manantial sobre el que se han instalado dos grupos electrobomba de 4 CV. cada uno. La tubería de impulsión hasta el depósito es de fibrocemento de 491 metros de longitud y 80 milímetros de diámetro, que va a un depósito regulador de 75.000 litros de capacidad. La red principal tiene una longitud de 562 metros y diámetro 150 y 50 milímetros.

c) Presupuesto: El presupuesto de ejecución será de 1.200.000 pesetas.

Cuarto.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.